



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar la fracción XXXIV del artículo 67 de la **Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

- **En relación a evaluar el desempeño de la Auditoría Superior del Estado.**

Planteada por el **Diputado Simón Hiram Vargas Hernández**, del Grupo Parlamentario “Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación”, del Partido Nueva Alianza.

Primera Lectura: **15 de Octubre de 2013.**

Segunda Lectura: **29 de Octubre de 2013.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

Primera Lectura del Dictamen:

Segunda Lectura del Dictamen:

Declaratoria:

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE.-**

**SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ; Coordinador del Grupo Parlamentario “APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN” del Partido Nueva Alianza en la Quincuagésima Novena (LIX) Legislatura del Estado de Coahuila, en ejercicio de la facultad legislativa que me concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 158, 159 Y 160 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentó una iniciativa con proyecto de decreto a la fracción XXXIV del artículo 67 de la Constitución Política del Estado.**

**Con Base en la siguiente:**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El pasado 08 de Octubre fue aprobado por mayoría un dictamen que fue turnado por las comisiones unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda y Cuenta Publica, iniciativa sobre la Ley de Fiscalización del Estado presentada por el Gobernador del Estado, Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez.

Coahuila, durante los últimos años, ha sido objeto de una serie de señalamientos ciudadanos debido a los constantes cambios en sus marcos jurídicos de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública. Es por ello que todas las expresiones políticas que conformamos esta Legislatura hemos presentado diversas iniciativas en el ámbito de transparencia de los recursos públicos, gran exigencia de los coahuilenses.

La iniciativa presentada por el mandatario estatal, fue aprobada por mayoría de los Diputados, para reformar la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para lo cual destaco sus principales cambios y facultades que se le otorgan al Auditor Armando Plata Sandoval:

- Auditar los planes de desarrollo Estatal o Municipal.
- La implementación del sistema de contabilidad gubernamental.
- El incremento en las sanciones a servidores públicos.
- Contar con patrimonio propio por parte la Auditoria Superior del Estado, y
- Limitar al Congreso a recibir el informe sobre el resultado de las auditorías de las cuentas públicas, sin opinión o discusión en el Pleno.

Solo por mencionar algunas facultades y atribuciones que tendrá la Auditoría en cuenta se publique la reforma en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo que me veo en la urgente necesidad de presentar ante ustedes una reformar a la Constitución sobre las facultades de la Auditoría, ya que en esta Legislatura en menos de un año, llevaríamos a cabo una segunda adecuación a la Constitución del Estado en este tema.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Lo que me resulta preocupante y lo mencione el día que aprobamos la reforma a la Ley, es que la Auditoría del Estado tendrá mas libertad en sus actuaciones y como no es una entidad del Poder Ejecutivo no tiene la obligación de comparecer ante el Pleno del Congreso, puesto que depende de nosotros como Poder Legislativo, por ello es conveniente que la Constitución obligue a su Titular a comparecer ante los Diputados cuando el Pleno así lo considere necesario.

Con la reforma aprobada se incrementaron las multas a servidores públicos, pero la Constitución no expresa quien es el encargado de hacer efectivas las multas por las sanciones descritas en la Ley de Fiscalización por eso propongo la adición de un párrafo para atribuir el cobro de las sanciones que prevea la Constitución y la ley.

Todo lo anteriormente descrito es con la finalidad de que los coahuilenses cuenten con un Estado más transparente, donde con las decisiones que tomamos como Legislatura nos permita seguir acrecentando la credibilidad de éste Poder ante ellos, es por ello que estoy seguro de que con ésta reforma a la Constitución mantendremos el equilibrio entre el órgano fiscalizador y las entidades fiscalizadas.

Debido a que la Auditoria es el órgano técnico del Congreso para la revisión de cuentas públicas y como el Poder Legislativo no puede imponer sanciones, ni hacer el cobro le daremos la atribución constitucional al Poder Ejecutivo.

Es por ello que pido que se le dé celeridad a la discusión de la modificación que presentó, para que en las comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia unida con Hacienda y Cuenta Publica, podamos dictaminar en tiempo la reforma constitucional al artículo 67 de la Constitución, antes de que se publique la reforma presentada por el Ejecutivo del Estado.

Por lo que solicito atentamente a mis compañeros diputados Coordinadores de las comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda y Cuenta Publica, la voluntad política para acelerar lo más posible el trámite legislativo, sin violentar los tiempos que marca la Ley Orgánica del Congreso del Estado para analizar, discutir, dictaminar sobre la Iniciativa de Reforma a la Constitución que un servidor presenta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

## DECRETO:

**Artículo Único.-** Se adicionan tres últimos Párrafos a la fracción XXXIV del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 67.- ...**

**Fracción XXXIV.- ...**



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



El Congreso del Estado evaluará el desempeño de la entidad de fiscalización superior del Estado y al efecto le podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización por mayoría calificada del Pleno.

Asimismo, la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública informará al Pleno de manera trimestral el desempeño en el uso, aprovechamiento y ejercicio de los recursos públicos asignados a la entidad de fiscalización superior del Estado, a efecto de poder integrar la cuenta pública del Poder Legislativo.

El Poder Ejecutivo del Estado aplicará el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias a que se refiere la Constitución del Estado y la ley de Fiscalización.

## **TRANSITORIOS.**

**ÚNICO.-** Este decreto entrará en vigor un día después de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA, A 15 DE OCTUBRE DE 2013**

**ATENTAMENTE**

**Diputado Simón Hiram Vargas Hernández**  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA  
"APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN"